

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 68689 31 89 001 2017 000019 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 11 de septiembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A folios anteriores, la señora MARIA CRISTINA QUINTERO MANCILLA solicita levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula 320-23507, en atención a que fue excluida del inventario. Teniendo en cuenta que el proceso aún se encuentra en curso, se advierte que debe presentar la solicitud por intermedio de su apoderado judicial, ya que carece de derecho de postulación.

De otra parte, se observa que en la audiencia celebrada el 29 de enero pasado se concedió un término de 30 días a los apoderados para presentar el trabajo de partición, sin que a la fecha obre en el expediente.

Por lo anterior, se concede un término de 30 días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., para que presenten el trabajo de partición conforme a lo indicado en audiencia del 29 de enero de 2020, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4e4e81be067e98db324492e8f660dbd01684a47177c207946e841ccdee5dd16

Documento generado en 14/09/2020 04:55:39 p.m.